Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Integral
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

MODIFICACIÓN NO. 2

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34-14-08-0894 de 2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	RAMIREZ MONCADA E HIJOS S.A.S. NIT.900.064.599-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	WILLIAM DE JESUS RAMIREZ NOREÑA C.C. 70.091.871 de Medellín
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS Y RUEDAS DE NEGOCIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DE LA ECONOMÍA CAMPESINA, ASÍ COMO DE EVENTOS CONMEMORATIVOS REFERENTES A TEMAS DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ" Y "FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ".
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($31.850.350)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2026

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09/03/2026
FECHA DE INICIO:	17/03/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos, MAURICIO ANTONIO GIRALDO BARRERA, identificada/o con cédula de ciudanía N° 16.831.475 quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA del Municipio de Jamundí, Valle, con NIT. 890399046-0 de conformidad con la delegación otorgada por la señora Alcaldesa de Jamundí, mediante Decreto No. 30-16-039 de 2024, quien en lo sucesivo se denominará SECRETARÍA DE AGRICULTURA y RAMIREZ MONCADA E HIJOS S.A.S., identificada con el Nit. N° 900.064.599-9, representado legalmente por WILLIAM DE JESUS RAMIREZ NOREÑA identificado con C.C. 70.091.871 quien actúa en calidad de Contratista, y quien para los efectos del presente acto se denominará: EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34-14-08-0894 de 2026 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el Acuerdo No. 010 de septiembre 8 de 2016, establece como misión de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural Integral y Fomento Agropecuario: “velará por el incentivo a la localización de inversiones productivas, el desarrollo rural, el manejo eficiente de los recursos, la generación de empleo, todo ello en el concierto de un desarrollo rural sostenible. Tal misión se efectuará en armonía con los productores agropecuarios, agroindustriales, industriales, gremios, asociaciones, municipios, departamentos e instituciones, mediante la planeación participativa con los actores del sistema, ofreciendo servicios de información, gestión, promoción, asesoría y capacitación, a fin de mejorar el nivel de vida y bienestar social de la población, generando desarrollo económico y equilibrio social.

2. Que, en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales, pueden acordar, adicionar, prorrogar y modificar los contratos fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.

3. Que, en virtud de la delegación contenida en el DECRETO-No 30-16-015 de 10 enero de 2024, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural Integral y Fomento Agropecuario, es competente para adelantar el proceso contractual y celebrar el

presente OTROSÍ.

4. Que, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural Integral y Fomento Agropecuario, celebró contrato de prestación de servicios de apoyo logístico No. 34-14-08-0894 de 2026, con la empresa RAMIREZ MONCADA E HIJOS S.A.S., el día 09 de marzo de 2026, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS Y RUEDAS DE NEGOCIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DE LA ECONOMÍA CAMPESINA, ASÍ COMO DE EVENTOS CONMEMORATIVOS REFERENTES A TEMAS DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ" Y "FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"

5. Que, surtidos los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo logístico No. 34-14-08-0894 de 2026, el 17/03/2026 se suscribió el acta de inicio entre EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato ejercida por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural Integral y Fomento Agropecuario.

6. Que, de conformidad con lo establecido en la aceptación de la oferta No. 34-14-08-0894 de 2026, el presente valor de la OFERTA será por monto agotable por valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($31.850.350), incluyendo IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.

7. Que, de acuerdo con lo establecido en la aceptación de la oferta No. 34-14-08-0894 de 2026, El plazo para la ejecución del presente Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros la expedición del compromiso presupuestal, la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio; conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

8. Que, EL CONTRATISTA ha venido dando cumplimiento a las obligaciones especificas pactadas en la aceptación de la oferta No. 34-14-08-0894 de 2026.

9. Que, mediante Acta No. 008 del 12 de mayo de 2026, suscrita en el marco del seguimiento a la ejecución del contrato No. 34-14-08-0894 de 2026, el contratista formuló solicitud de adición presupuestal por valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.836.758)**, sustentada en la necesidad de incrementar la capacidad logística para los eventos restantes del cronograma contractual.

10. Que, mediante acta No. 008 del 12 de mayo de 2026, cuyo objetivo fue el Seguimiento a la ejecución del contrato No. 34-14-08-0894 de 2026, el contratista explicó que el objeto de esta adición es, robustecer actividades contenidas en el contrato, toda vez que en el evento de mercado campesino, realizado en el mes de marzo del presente año, para el cual se tenía proyectado la asistencia de 3 asociaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios, legalmente constituidas, y 4 pequeños y medianos productores agropecuarios como se tenía planeado inicialmente, pero que al final terminó con la asistencia de 12 productores, los cuales ofrecieron sus productos, este evento tuvo una participación directa de 100 personas, las cuales se acercaron al sitio a comprar los productos agropecuarios ofrecidos por los productores jamundeños, lo cual está enmarcado dentro del efectivo cumplimiento del objeto contractual. A lo cual el secretario de Agricultura Mauricio Giraldo Barrera, mencionó que después del evento se han acercado a la oficina de la dependencia 6 productores rurales que no se encuentran asociados a organizaciones de productores agropecuarios solicitando que los incorporen a este tipo de eventos, así mismo, de las 10 asociaciones reportadas como beneficiarios directos de estos eventos, después de realizado el primer mercado campesino del 2026, han manifestado el interés de aumentar la cantidad de productos a ofrecer en estos espacios, ya que sus asociados internos quieren participar activamente de estos espacios de comercialización, todo esto en el marco de la actividad “realizar mercados campesinos para el fortalecimiento comercial y la economía campesina, como estrategia de reactivación económica y competitividad agropecuaria”.

11. Que, la necesidad de la adición tiene su origen en información empírica obtenida durante la fase de ejecución del contrato, que no era disponible al momento de la elaboración de los estudios previos ni de la suscripción del contrato. Específicamente, la ejecución del Mercado Campesino No. 1 (21 de marzo de 2026) constituyó la primera medición real de la demanda efectiva del territorio. Dicho evento evidenció que la asistencia de pequeños productores agropecuarios no asociados superó significativamente las proyecciones basadas en registros históricos, al revelarse la existencia de un grupo de productores que, al no pertenecer a ninguna asociación, no había sido incluido en los censos disponibles al momento de la planeación.

12. Que, esta información nueva, posterior a la suscripción del contrato y derivada de la primera ejecución real, no puede calificarse como resultado de una planeación deficiente, toda vez que, para eventos de participación ciudadana abierta con productores no formalizados, la demanda real solo es cuantificable a partir de la primera jornada de campo. Ello es coherente con la jurisprudencia del Consejo de Estado que ha reconocido que el deber de planeación se satisface cuando la entidad actúa con la información razonablemente disponible al momento de contratar, tal como se hizo en los estudios previos y análisis del sector, sin que pueda exigírsele certeza sobre hechos que solo la ejecución del contrato pueda revelar.
13. Que, la mayor participación de productores no asociados constituye un hecho sobreviniente a la suscripción del contrato en los términos en que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha admitido la procedencia de adiciones: se trata de una circunstancia nueva, no prevista ni previsible con razonabilidad al momento de contratar, que impacta la ejecución del objeto contractual y que, de no atenderse, implicaría la prestación del servicio en condiciones deficitarias para la población beneficiaria, con afectación directa al interés general, y en este caso el beneficio de los productores participantes.

14. Que, mediante acta No. 008 del 12 de mayo de 2026, cuyo objetivo fue el Seguimiento a la ejecución del contrato No. 34-14-08-0894 de 2026, se realizó un ajuste en el cronograma definido en las especificaciones técnicas y actividades del contrato, ya que el evento **mercado campesino 2 y rueda de negocios 2**, no se van a realizar en esa fecha debido a la solicitud de ampliación de la convocatoria por parte de los pequeños y medianos productores y asociaciones de productores agropecuarios, teniendo en cuenta que en dicha fecha del cronograma original se realizaría la elección presidencial de primera vuelta, por esto se decidió reprogramar los eventos para el día sábado 13 de junio de 2026, quedando de la siguiente manera:

Cronograma original			**Cronograma modificado**		
Evento	**Fecha propuesta**	**Horario**	**Evento**	**Fecha propuesta**	**Horario**
1. Mercado Campesino 1	21 de marzo de 2026	6 am a 3 pm	**1. Mercado Campesino 1**	21 de marzo de 2026	6 am a 3 pm
2. Mercado Campesino 2	30 de mayo de 2026	6 am a 3 pm	**2. Mercado Campesino 2**	13 de junio de 2026	6 am a 3 pm

3. Mercado Campesino 3	03 de octubre de 2026	6 am a 3 pm	**3. Mercado Campesino 3**	03 de octubre de 2026	6 am a 3 pm
4. Rueda de Negocios 1	26 de marzo de 2026	8 am a 12 pm	**4. Rueda de Negocios 1**	26 de marzo de 2026	8 am a 12 pm
5. Rueda de Negocios 2	30 de mayo de 2026	8 am a 12 pm	**5. Rueda de Negocios 2**	13 de junio de 2026	8 am a 12 pm
6. Rueda de Negocios 3	01 de octubre de 2026	8 am a 12 pm	**6. Rueda de Negocios 3**	01 de octubre de 2026	8 am a 12 pm
7. Evento Paz	11 de septiembre de 2026	8 am a 12 pm	**7. Evento Paz**	11 de septiembre de 2026	8 am a 12 pm

15. Que, el presupuesto de la adición solicitada quedará distribuido de la siguiente manera, correspondiente a los insumos logísticos necesarios para atender el incremento de participantes en los eventos restantes del cronograma (Mercado Campesino 2, Mercado Campesino 3, Rueda de Negocios 2, Rueda de Negocios 3 y Evento de Paz):

No	ARTICULOS	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR POR EVENTO
1	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos con instalación	Unidad	380	$1.500	19%	$1.785	$678.300
2	Alquiler de mesas tipo tablón blanco de 1.80 m de largo, 75 cm de ancho, 74 cm de alto con instalación	Unidad	150	$13.000	19%	$15.470	$2.320.500
3	Alquiler manteles de colores para mesa de 1.80 m de largo, 75 cm de ancho, 74 cm de alto con instalación	Unidad	150	$13.000	19%	$15.470	$2.320.500
4	Refrigerios, opción de menú: Sándwich + jugo en presentación tetra pack y/o pet (mín. 300 ml)	Unidad	314	$8.300	19%	$9.877	$3.101.378

5	Almuerzo,1 opcion de menú: Opción 1: 1 Principio, 1 Proteina, 1 carbohidrato, verdura + jugo en presentación tetra pack y/o pet (mín. 300 ml)	Unidad	328	$19.000	19%	$22.610	$7.416.080
TOTAL							**$15.836.758**

16. Que, los recursos y actividades adicionales objeto de la presente adición atienden las necesidades del proyecto, sirven el interés general y contribuyen al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2023-2027 ”JAMUNDÍ SE TRANSFORMA”, específicamente en el programa “JAMUNDI SE TRANSFORMA CON PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA”, desarrollador del Vector Estratégico I, establece que se fortalecerán los escenarios económicos agropecuarios del Municipio, como la plaza de mercado, en donde se busca transformar los agro negocios y ciclos de mercado corto. Igualmente se promoverán proyectos estratégicos como la construcción de la terminal sur que será un Centro de Acopio del Municipio y la región, y, la asistencia técnica integral al pequeño y mediano productor agropecuario; la Implementación de estrategias para la recuperación de semillas nativas y plantas medicinales dentro de las comunidades étnicas; promoción de la asociatividad campesina para la producción y comercialización de los productos del sector agropecuario; explorar fuentes de financiación y brindar el acompañamiento en la formulación de proyectos que permitan la participación en la oferta institucional agropecuaria del Departamento y la Nación; todo esto orientado al fortalecimiento de la economía campesina y la participación ciudadana en el municipio de Jamundí.

17. Que, para atender la suscripción de la presente adición a título de modificación, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural Integral y Fomento Agropecuario, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1894 del 13/05/2026, con apropiación presupuestal No 2.3.2.02.02.008-133803.17.41846.09.

18. Que, el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El cálculo es el siguiente: 50% de $31.850.350 = $15.925.175. El valor solicitado en adición es de $15.836.758, cifra que se encuentra dentro del límite legal. Con la adición, el valor total del contrato ascenderá a CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($47.687.108).

19. Que, de acuerdo con lo anterior, la supervisión del contrato No.34-14-08-0894 de

2026, aporta documento de justificación debidamente suscrito de fecha 29 de mayo de 2026, justificando la necesidad de modificar Contrato de Prestación de Servicios de apoyos logísticos No. 34-14-08-0894 de 2026 y realizar la adición de presupuesto por valor QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.836.758), teniendo en cuenta que dicha acción no pone en riesgo el cumplimiento de los principios de la contratación pública, no genera desequilibrio económico del contrato y es coherente con la misión y propósito institucional de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural Integral y Fomento Agropecuario, previstos en el Acuerdo No. 010 de septiembre 08 de 2016.

20. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar en la aceptación de la oferta No. 34-14-08-0894 de 2026, el valor total del contrato y las especificaciones técnicas y actividades del contrato.

21. Que, en consecuencia, la suscripción de la modificación No. 01 implica la obligación del contratista de ampliar las garantías constituidas —específicamente la póliza de cumplimiento y las demás que apliquen conforme al clausulado del contrato— al nuevo valor total de $47.687.108, con vigencia que cubra la totalidad del plazo de ejecución. La supervisión del contrato verificará la aprobación de las garantías ajustadas como requisito previo al reconocimiento de pagos a cuenta de los recursos adicionados.

22. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos a fin de dar eficiente y efectivo cumplimiento a su objeto.

En mérito de lo expuesto en precedencia, las partes de manera bilateral y en pleno uso de sus facultades,

ACUERDAN

PRIMERO. ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios No. 34-14-08-0894 de 2026, el valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.836.758). Con la adición, el valor total del contrato ascenderá a CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($47.687.108). La SECRETARÍA DE AGRICULTURA pagará el valor de la adición del Contrato de Prestación de Servicios conforme a la forma de pago establecida en el contrato original, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

SEGUNDO. Para la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1894 del 13/05/2026, con apropiación presupuestal No 2.3.2.02.02.008-133803.17.41846.09 por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($15.925.175).

TERCERO. La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 34-14-08-0894 de 2026

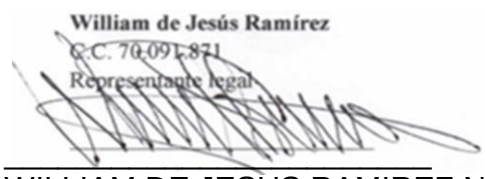
CUARTO. LA PRESENTE ACTA ACLARATORIA deberá publicarse en la Plataforma SECOP –II, de conformidad con lo señalado en las directrices de la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente y la normatividad aplicable.

QUINTO. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 34-14-08-0894 de 2026 que no se modifican mediante el presente documento.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en pleno entendimiento y consentimiento de las partes.

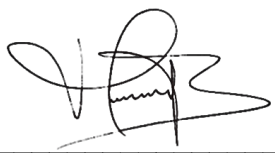
Fecha: 04 de junio de 2026

El CONTRATISTA



WILLIAM DE JESUS RAMIREZ NOREÑA
C.C. No. 70.091.871
Representante legal de
RAMIREZ MONCADA E HIJOS S.A.S.
NIT.900.064.599-9

EL CONTRATANTE



MAURICIO ANTONIO GIRALDO BARRERA
SECRETARIO DE AGRICULTURA
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ